

Cuidador/a.-Es el trabajador que con capacidad y funciones polivalentes preste servicios complementarios para la asistencia y atención de minusválidos, cuidando del orden y ejecución de las actividades en todos los actos del día y de la noche, colaborando en programas de adquisición de hábitos e, incluso, de modificación de conducta, pudiendo tener la responsabilidad de un grupo de minusválidos en actividades de aseo personal, habitaciones, cuidados higiénicos, alimentación, ocio y tiempo libre, excursiones, campamentos, atención de rutas y demás funciones asistenciales y de integración que le sean encomendadas.

Oficial de primera.-Es el empleado que actúa a las órdenes de un jefe, si lo hubiere, y tiene a su cargo un servicio determinado dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad con o sin empleados a sus órdenes, realizan trabajos que requieran cálculos, estudio, preparación y condiciones adecuadas, tales como cálculos de estadística, transcripción de libros de cuentas corrientes, redacción de correspondencia con iniciativa propia, liquidaciones y cálculo de nóminas de salarios, sueldos u operaciones análogas.

Oficial de segunda.-Es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, subordinado a un jefe/a u oficial de primera, realiza trabajos de carácter auxiliar secundario que sólo requieren conocimientos generales de la técnica administrativa.

Auxiliares.-Son los empleados que se dedican a operaciones elementales de carácter administrativo, que no requieren iniciativa propia.

Gobernante/a de cocina.-Es el profesional que teniendo a su cargo a todo el personal de cocina, se responsabiliza del buen fin de los alimentos, de su condimentación y presentación; así como del cuidado de sus servicios en las debidas condiciones.

Oficial de 1ª.-Es el operario especializado que realiza sus trabajos con tal grado de perfección que no sólo permite llevar a cabo los que sean generales del mismo, sino aquellos otros que suponen un especial conocimiento.

Oficial de 2ª.-Es el operario que sin llegar a la especialización exigida para el oficial de 1ª, ejecuta las de su especialidad con la suficiente corrección y eficacia.

Conductor.- Operario que se encargará de la conducción de vehículo así como del mantenimiento del mismo en cuanto a limpieza, control de revisiones y documentación.

Ordenanza.-Se encarga de hacer recados dentro o fuera del centro, orientar al público, copiar documentos, recoger y entregar correspondencia y atender al teléfono o centralita, que no le ocupen permanentemente.

Celador.- Es el que desempeña actividades que no integran propiamente un oficio o especialidad colaborando en las diversas tareas que se requieren en el centro.

Pinche de cocina.-Es el operario que está a las órdenes del/de la responsable de cocina o cocinero/a y le ayuda en sus funciones.

Personal de servicios domésticos: Limpiador/a, Lavadero/a.-Son los que se ocupan del aseo y limpieza de dependencias, lavado, costura y plancha.

ANEXO 2. Tablas salariales